

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 81

Fecha: 30.07/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2006 00323	Alimentos para menores	ILVA FELISA - PEREZ SANCHEZ	FREDY EDGAR ESPEJO VARGAS	Auto de Tramite Informe al peticionario al correo electrónico aportado por este, que debido a la pandemia Covid-19, que se está presentando no se posee el proceso de manera física para poder accederle a su petición, igualmente se le solicita que aporte el arancel necesario para el desarchivo del proceso y el valor de la certificación una vez se allegue el proceso se le pueda expedir.	29/07/2020	
54001 31 10 005 2009 00580	Alimentos para menores	LUCIDIA BERRIO DUQUE	LEO CERMENIO- RIVERA GIRON	Auto de Tramite DAR por terminado el presente proceso por pago total de la obligación de conformidad con lo antes expuesto, LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente proceso. ORDENAR la entrega del depósito judicial por valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) a ordenes de la señora LUCIDIA BERRIO DUQUE identificada con cedula de ciudadanía No. 60362.013 de Cucuta.	29/07/2020	
54001 31 10 005 2011 00650	Ordinario	KATIUSKA CASTRO CARPIO	EDWIN ANTONIO CONTRERAS MEJIA	Auto de Tramite SE AUTORIZA ENTREGA DE DESPOSITO JUDICIAL A LA SEÑORA KATIUSKA CASTRO CARPIO POR AUTORIZACION EXPRESA DEL DEMANDADO	29/07/2020	01
54001 31 60 005 2017 00139	Ejecutivo	LILIANA CAROLINA FLOREZ DELGADO	ELBIS ADEMIR MONTAÑEZ RIOS	Auto de Tramite No reconocer personería por cuanto: El poder conferido es insuficiente (Art. 84 CGP); el poder otorgado por el demandado debe ser claro y debe ser dirigido a la clase demanda que va a representar debe corregirse el poder, va dirigidos a varias instituciones	29/07/2020	
54001 31 60 005 2019 00049	Verbal	SANDRA MILENA - CASTELLANOS	NEFTALI MADARRIAGA ORTEGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ORDENA REMITIR COPIA DEL PROCESO AL DEFENSOR DE OFICIO - SE PROGRAMA FECHA PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ADN PARA EL 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 A LAS NUEVE DE LA MAÑANA - EN MEDICINA LEGAL	29/07/2020	01
54001 31 60 005 2019 00431	Ejecutivo	NELSY SOLMAYRA OMAÑA JAIMES	ANYELO DIOVANY SANCHEZ ANGARITA	Auto de Tramite Como quiera que no fuera objetada la liquidación así presentada el despacho imparte su aprobación de conformidad con el numeral 3 del art. 446 del CGP.	29/07/2020	
54001 31 60 005 2019 00447	Verbal	LENNYS RAMIREZ DELGADO	PEDRO JAVIER CARVAJAL CONTRERAS	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE PONE EN CONOCIMIENTO LA FECHA PROGRAMADA PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE ADN EN EL LABORATORIO YUNIS TURBAY PARA EL 19 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS DOS DE LA TARDE, SE ADVIERTA AL DEMANDADO EL CUMPLIMIENTO QUE DEBE DAR A LA MISMA SO PENA DE HACERSE ACREEDOR DE LAS SANCIONES DE LEY Y DAR APLICACION AL ART. 386 DEL CGP	29/07/2020	01

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00640	Ejecutivo	WENDY YULIANA URBINA LUNA	FRANKLIN LEONARDO JIMENEZ ROJAS	Auto de Trámite Se resuelve la petición el título ya fue autorizado	29/07/2020	
54001 31 60 005 2019 00663	Verbal	JADME ALEXIS SALINAS CARVAJAL	ELVA YANETH CLAYVO JAMES	Auto Admite Demanda de Reconvencción SE ADMITE DEMANDA DE RECONVENCION SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTADO A LA CONTRAPARTE, SE CONCEDE EL TERMINO DE 20 DIAS PARA SU CONTESTACION	29/07/2020	01
54001 31 60 005 2020 00095	Verbal Sumario	REIDY JHULIETH MONTAÑEZ MAZO	EDWIN FABIAN CORREA BARON	Auto de Trámite De la excepción propuesta por la parte demandada a través de apoderado judicial, de: INEXISTENCIA DE LA CAUSAL INVOCADA; corrase traslado a la demandante, por el término de tres (3), días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer	29/07/2020	
54001 31 60 005 2020 00194	Ejecutivo	WENDY LORAYNE SOLANO VARGAS	HECTOR JULIO - CONTRERAS CAMERO	Auto inadmite demanda PREVIAMENTE a librar mandamiento de pago, se requiere a la parte actora a fin de que un término de cinco días subsane los defectos mencionados anteriormente, so pena de que se niegue el mandamiento de pago solicitado. So pena de rechazo con fundamento en la falta de subsanación o subsanación indebida.	29/07/2020	
54001 31 60 005 2020 00200	Alimentos para menores	LESLEY MELISSA SANDOVAL RODRIGUEZ	HECTOR ANTONIO VERA BARRIOS	Auto admite demanda Se admite la demanda y se reconoce al Dr. GERMAN GUSTAVO GARCIA ORTEGA, como apoderado de la parte demandante en los términos y condiciones otorgados en el poder.	29/07/2020	
54001 31 60 005 2020 00202	Verbal	DEFENSORA DE FAMILIA KBF	CARMEN ROSA HERNANDEZ	Auto inadmite demanda SE INADMITI LA DEMANDA, SE CONCEDE EL TERMINO DE CINCO DIAS PARA SU SUBSANACION - SO PENA DE RECHAZO	29/07/2020	01

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 30/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.

SHIRLEY PATRICIA SORACA BECERRA
SECRETARIA